



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, el día 29 de julio de 2021.

En Benacazón, siendo las veinte horas y cinco minutos del día veintinueve de julio de dos mil veintiuno, **se reunieron** en el Salón de sesiones de la Casa-Palacio, **bajo la Presidencia** del Sr. Alcalde, D. Pedro Oropesa Vega, **los Tenientes-Alcaldes**, D. Manuel Ortiz Soriano, Dña. María Soledad Bautista Carmona, D. Diego Perejón Luna y D<sup>a</sup>. Carmen Rocío Bautista Espinosa, **y los Concejales**, D<sup>a</sup>. Mercedes Espinosa Sánchez, D. Antonio Bautista León, D<sup>a</sup>. Juana M<sup>a</sup> Carmona González, D. Francisco Antonio Bernal Pérez, D<sup>a</sup>. Ana Caro Meler. D<sup>a</sup>. María del Carmen Pérez Luna, D. Francisco Javier Perejón Sánchez y D. Francisco Javier Muñiz Ordoñez, **trece de los trece miembros que legalmente integran la Corporación, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno Municipal, a la que previamente habían sido citados en legal forma.**

**No asiste a la sesión**, la Interventora Municipal, Dña. M.<sup>a</sup> Angeles Molero Fernández.

**Actúa de Secretario**, el Secretario General, D. Dionisio de la Rosa Ortiz.

ORDEN DEL DIA DE LA SESIÓN:

**PUNTO PRIMERO.-** Observación y aprobación, si procede, de las Actas correspondientes a las sesiones celebradas el Ayuntamiento Pleno los días 29 de junio, 1 y 8 de julio de 2021.

**PUNTO SEGUNDO.-** Dación de cuenta de la designación de nuevos Portavoces del Grupo Popular Municipal.

**PUNTO TERCERO.-** Felicitación Pública a Policía Local de Benacazón.

**PUNTO CUARTO.-** Otorgar la Cruz al Mérito a los Policías Locales de Benacazón.

**PUNTO QUINTO.-** Proyecto de la obra denominada "Terminación del Auditorio Municipal Fely Perejón".

**PUNTO SEXTO.-** Dar cuenta sucinta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la celebración de la última sesión ordinaria del Pleno Municipal, conforme establece el artículo 42 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre.

**PUNTO SEPTIMO.-** Dar cuenta de informe de la Alcaldía, conforme establece el artículo 104 bis de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, relativo a personal eventual.

**PUNTO OCTAVO.-** Ruegos y Preguntas y Seguimiento de Órganos de Gobierno. (artículo 82.4 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, y artículo 46.2.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril).

**Abierta públicamente la Sesión y comprobada la existencia del quorum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, y antes de comenzar a tratar los puntos incluidos en el orden del día.**

| Código Seguro De Verificación: | P9ofWXB9kiHtZZwsQeKyzw==  | Estado  | Fecha y hora                               |
|--------------------------------|---|---------|--|
| Firmado Por                    | Pedro Oropesa Vega<br>Dionisio De La Rosa Ortiz   | Firmado | 04/10/2021 08:27:11<br>04/10/2021 08:20:41 |
| Observaciones                  |   | Página  | 1/16                                       |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P9ofWXB9kiHtZZwsQeKyzw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P9ofWXB9kiHtZZwsQeKyzw==</a> |         |  |





**PUNTO PRIMERO.- Observación y aprobación, si procede, de las Actas correspondientes a la sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno los días 29 de junio, 1 y 8 de julio de 2021.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta por la Presidencia a los señores reunidos si tienen que formular alguna observación a las Actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 29 de junio, 1 y 8 de julio de 2021, las cuales han sido distribuidas junto con la convocatoria.

**Las actas de las citadas sesiones son aprobadas por unanimidad de los trece miembros de la Corporación, representantes de PP (3), ADELANTE Benacazón (2), Cs (2) y PSOE (6), de los trece que legalmente la integran, al no formularse observación ni alegación alguna a las mismas.**

**PUNTO SEGUNDO.- Dación de cuenta de la designación de nuevos Portavoces del Grupo Popular Municipal.**

El Sr. Alcalde da cuenta a los presentes de la propuesta que consta en el expediente, sobre "Dación de cuenta de la designación de nuevos Portavoces del Grupo Popular Municipal", en los términos que consta en el Video Acta de la sesión, indicando que previamente se ha tratado en Comisión Informativa.

**Suficientemente conocido el expediente número 2021/TAB\_01/000044 relativo a la Nueva Organización del Ayuntamiento.**

Visto que el artículo 23 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, R.O.F., dispone que "los miembros de las Corporaciones Locales, a efectos de su actuación corporativa, se constituyen en Grupos". Por su parte, los artículos 24 y 25 del mismo texto legal señalan que los Grupos Políticos se constituirán mediante escrito dirigido a la Alcaldía y suscrito por todos sus integrantes, que se presentará en la Secretaría General de la Corporación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación. En el mismo escrito de constitución se hará constar la designación de Portavoz del grupo, pudiendo designarse también suplentes. De la constitución de los Grupos Políticos y de sus integrantes y Portavoces se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, tras cumplirse el indicado plazo.

Visto que en el Pleno Municipal en sesión celebrada el 26/07/2019, con motivo de la organización de la nueva Corporación tras las pasadas Elecciones Locales, se procedió a dar cuenta de la constitución de todos los Grupos Municipales y de la designación de sus respectivos Portavoces.

Visto escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento con el nº 2765, del 21/07/2021, por los miembros del Grupo Municipal Popular, D. Pedro Oropesa Vega, D. Diego Perejón Luna y Dña. Mercedes Espinosa Sánchez, mediante el que comunican el cambio de sus Portavoces.

| Código Seguro De Verificación: | P9ofWXB9kiHtZZwsQeKyzw==  | Estado  | Fecha y hora                               |
|--------------------------------|---|---------|--|
| Firmado Por                    | Pedro Oropesa Vega<br>Dionisio De La Rosa Ortiz   | Firmado | 04/10/2021 08:27:11<br>04/10/2021 08:20:41 |
| Observaciones                  |   | Página  | 2/16                                       |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P9ofWXB9kiHtZZwsQeKyzw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P9ofWXB9kiHtZZwsQeKyzw==</a> |         |  |





## Ayuntamiento de **Benacazón**

Secretaría General

Visto que la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 27 de julio pasado, se dió cuenta del contenido del citado expediente.

**A propuesta del Sr. Alcalde, el Pleno Municipal por unanimidad de los trece miembros de la Corporación, representantes de PP (3), ADELANTE Benacazón (2), Cs (2) y PSOE (6), de los trece que legalmente la integran, se da por enterado del cambio de los nombramientos de sus Portavoces del Grupo Municipal Popular, que son los siguientes:**

- **Portavoz:** Dña. Mercedes Espinosa Sánchez.
- **Portavoz Suplente:** D. Diego Perejón Luna

### **PUNTO TERCERO.- Felicitación Pública a Policía Local de Benacazón.**

Con la autorización del Sr. Alcalde, el Delegado de Seguridad Ciudadana, Sr. Ortiz Soriano, da cuenta a los presentes de la propuesta que consta en el expediente, relativo a Felicitación Pública a Policía Local de Benacazón, en los términos que consta en el Video Acta de la sesión, indicando que previamente se ha tratado en Comisión Informativa.

Acto seguido, con la autorización del Sr. Alcalde, se inicia un turno de intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación, que consta en el Video Acta de la sesión.

**Suficientemente conocido el expediente número 2021/TAB\_01/000049, por el que se propone la Felicitación Pública a Policía Local de Benacazón.**

La Policía Local es un Instituto Armado de Naturaleza Civil dependiente del municipio, cuya misión fundamental consiste en la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana, tal y como establece el artículo 104 de la Constitución Española, así como las demás funciones que le atribuyen, la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local, de la Ley 2/1986 de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como la Ley 13/2001 de 11 de diciembre de coordinación de las Policías Locales de Andalucía, y demás normas de aplicación, constituyéndose como un servicio público cercano al ciudadano, tendente a la resolución de problemas y conflictos entre éstos.

El cuerpo de Policía Local es un servicio público representativo del Ayuntamiento con atención directa a los vecinos, la presencia uniformada de sus Agentes en sus vías y lugares públicos de la ciudad y la adecuada implicación de sus componentes, en todos los conflictos que afectan a la convivencia ciudadana, hacen de dicho cuerpo el más próximo al ciudadano, constituyendo ello su razón de ser.

Además de por su carácter de instituto armado, de la importancia de su misión, así como de la amplitud y complejidad de sus funciones, este Cuerpo presenta importantes peculiaridades con respecto a otros servicios públicos, justificando de dicho modo un tratamiento particular de reconocimiento institucional al trabajo desempeñado por sus componentes.

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

| Código Seguro De Verificación: | P9ofWXB9kiHtZZwsQeKyzw==  | Estado  | Fecha y hora                               |
|--------------------------------|---|---------|--|
| Firmado Por                    | Pedro Oropesa Vega<br>Dionisio De La Rosa Ortiz   | Firmado | 04/10/2021 08:27:11<br>04/10/2021 08:20:41 |
| Observaciones                  |   | Página  | 3/16                                       |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P9ofWXB9kiHtZZwsQeKyzw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P9ofWXB9kiHtZZwsQeKyzw==</a> |         |  |





## Ayuntamiento de **Benacazón**

Secretaría General

Visto que el Ayuntamiento dispone de un Reglamento de Condecoraciones y Distinciones por Actuaciones Meritorias en materia de seguridad ciudadana del Cuerpo de la Policía Local de Benacazón (Sevilla), aprobado por el Pleno Municipal con fecha 15/06/2010 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (BOP N.º 198 de 27/08/2010), siendo el objetivo del citado Reglamento el otorgamiento de felicitaciones, distinciones y condecoraciones de diferentes clases y características, en reconocimiento a las acciones, servicios o conductas excepcionales o de extraordinario relieve, llevadas a cabo y con el espíritu de dar a su concesionario pública satisfacción y gratitud por el hecho realizado.

Visto el informe previo a la presente propuesta del Oficial Jefe de Policía Local, con N.º 279/2021, de fecha 07/07/2021, que obra en el expediente incoado con número 2021/TAB\_01/000049, por el que se propone la concesión de la Felicitación Pública e individual en Pleno Municipal al agente D. Juan Ezequiel García García por la labor llevada a cabo en referencia a la extraordinaria trayectoria que viene realizando desde hace varios años en la enseñanza de la materia de Educación Vial en todos los centros escolares del Municipio, así como mostrar el funcionamiento y la labor de la propia Policía Local en las distintas actuaciones diarias en beneficio del ciudadano/a de Benacazón.

Considerando que el artículo 5º del Reglamento de Condecoraciones y Distinciones por actuaciones meritorias en materia de Protección Ciudadana del Cuerpo de la Policía Local de Benacazón, regula que las Felicitaciones, Distinciones y Condecoraciones que podrá otorgar el Ayuntamiento de Benacazón en reconocimiento a las acciones, servicios o conductas excepcionales o de extraordinario relieve llevadas a cabo y con el espíritu de dar a su concesionario pública satisfacción y gratitud por el hecho realizado, son las siguientes:

- a) Diploma del Mérito de la Policía Local
- b) Felicitación Pública acordada por el Ayuntamiento en pleno
- c) Cruz al Mérito policial
- d) Cruz al Mérito Profesional
- e) Medalla al Mérito de la Policía Local por los años de Permanencia en el cuerpo de la Policía Local de Benacazón
- f) Medalla de la Policía Local de Benacazón por su labor policial.

Considerando que el artículo 9 del reglamento establece que la Felicitaciones en Pleno es una distinción honorífica que tiene por objeto premiar las actuaciones del personal de la Policía Local notoriamente destacada del nivel normal en el cumplimiento del servicio, o que, por el riesgo que comporten o la eficacia de los resultados, se consideren meritorias.

Considerando que el artículo 10 del reglamento establece que las Felicitaciones serán concedidas mediante acuerdo del Pleno de la Corporación debiendo estar incluido en dicho punto en el orden del día de la sesión, a propuesta motivada del Delegado de Área de seguridad Ciudadana, previo informe del Jefe del Cuerpo.

Por todo lo expuesto, dando cumplimiento a lo estipulado por el Reglamento de Condecoraciones y Distinciones por actuaciones meritorias en materia de Protección Ciudadana del Cuerpo de la Policía Local de Benacazón.

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

|                                       |   |               |  |
|---------------------------------------|---|---------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | P9ofWXB9kiHtZZwsQeKyzw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b>                        |
| <b>Firmado Por</b>                    | Pedro Oropesa Vega<br>Dionisio De La Rosa Ortiz   | Firmado       | 04/10/2021 08:27:11<br>04/10/2021 08:20:41 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 4/16                                       |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P9ofWXB9kiHtZZwsQeKyzw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P9ofWXB9kiHtZZwsQeKyzw==</a> |               |  |





## Ayuntamiento de **Benacazón**

Secretaría General

Visto que la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 27 de julio pasado, por unanimidad, dictaminó favorablemente el contenido del citado expediente.

**A propuesta del Sr. Delegado de Seguridad Ciudadana, el Pleno Municipal por unanimidad de los trece miembros de la Corporación**, representantes de PP (3), ADELANTE Benacazón (2), Cs (2) y PSOE (6), de los trece que legalmente la integran, **adoptó los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO.-** Otorgar al agente D. Juan Ezequiel García García la Felicitación Pública de forma individual acordada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Benacazón en Pleno por todo lo anteriormente expuesto.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde para que adopte las medidas oportunas tendentes a hacer efectivo el presente acuerdo.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a D. Juan Ezequiel García García, para su conocimiento y efectos oportunos.

### **PUNTO CUARTO.- Otorgar la Cruz al Mérito a los Policías Locales de Benacazón.**

Con la autorización del Sr. Alcalde, el Delegado de Seguridad Ciudadana, Sr. Ortiz Soriano, da cuenta a los presentes de la propuesta que consta en el expediente relativo a Otorgar la Cruz al Mérito a los Policías Locales de Benacazón, en los términos que consta en el Video Acta de la sesión, indicando que previamente se ha tratado en Comisión Informativa.

Acto seguido, con la autorización del Sr. Alcalde, se inicia un turno de intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación, que consta en el Video Acta de la sesión, en el que muestran su conformidad con la Propuesta, solicitando el Portavoz del PSOE, Sr. Bernal Pérez, que se incorpore a la propuesta de acuerdo la enmienda que su Grupo ha presentado el 28/07/2021 (registro de Entrada nº 2825), como ya comunicó en la pasada Comisión Informativa, cuyo contenido literal es el siguiente:

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

| Código Seguro De Verificación: | P9ofWXB9kiHtZZwsQeKyzw==  | Estado  | Fecha y hora                               |
|--------------------------------|---|---------|--|
| Firmado Por                    | Pedro Oropesa Vega<br>Dionisio De La Rosa Ortiz   | Firmado | 04/10/2021 08:27:11<br>04/10/2021 08:20:41 |
| Observaciones                  |   | Página  | 5/16                                       |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P9ofWXB9kiHtZZwsQeKyzw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P9ofWXB9kiHtZZwsQeKyzw==</a> |         |  |





# Ayuntamiento de Benacazón

Secretaría General



**PSOE**  
Grupo Socialista  
Ayuntamiento de Benacazón

|                   |
|-------------------|
| AYTO DE BENACAZON |
| ENTRADA           |
| 28/07/2021 08:34  |
| 2825              |

## PRESENTACIÓN DE ENMIENDA

|                          |   |
|--------------------------|---|
| Órgano:                  | Pleno Municipal.  |
| Fecha de convocatoria:   | 29/07/2021  |
| Punto del orden del día: | 4. Otorgar la Cruz al Mérito a los Policias Locales de Benacazón.   |
| Tipo de enmienda:        | Adición.  |
| Texto que se propone:    | <p><b>-Enmienda Primera.</b></p> <p>A continuación del párrafo que dice: "Además de por su carácter de instituto armado, de la importancia de su misión, así como de la amplitud y complejidad de sus funciones, este Cuerpo presenta importantes peculiaridades con respecto a otros servicios públicos, justificando de dicho modo un tratamiento particular de reconocimiento institucional al trabajo desempeñado por sus componentes."</p> <p><b>AÑADIR:</b></p> <p>"Desde el inicio de la pandemia por COVID19, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado como la Guardia Civil y Voluntarios de Protección Civil de Sanlúcar la Mayor y la Unidad Militar de Emergencias (UME) han estado presentes en nuestro municipio en numerosas actuaciones de colaboración para la prevención de la enfermedad COVID19. Bien a iniciativa propia o de oficio, a requerimiento de los vecinos o bien a requerimiento del propio Ayuntamiento de Benacazón en numerosas ocasiones, velando siempre por el correcto cumplimiento de la cambiante y a veces compleja normativa sanitaria y, en definitiva, por el bienestar de la población en general.</p> <p>El trabajo del personal de atención sociosanitaria del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Benacazón, ha supuesto y sigue siendo un puntal fundamental en los cuidados de las personas mayores y/o dependientes de nuestro municipio, cubriendo necesidades básicas como el aseo, higiene personal y del entorno próximo, vestido, alimentación y sueño, constituyendo una auténtica labor solidaria hacia las personas más vulnerables y más castigadas por la situación de pandemia.</p> |

|                               |   |         |                     |  |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 08212200-48Q4M2L4VY/3L00  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Pascual Antonio Bernal Pineda   | Firmado | 28/07/2021 08:31:44 |  |
| Observaciones                 |   | Página  | 1/6                 |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/08212200-48Q4M2L4VY/3L00">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/08212200-48Q4M2L4VY/3L00</a> |         |                     |  |

|                               |   |       |                     |  |
|-------------------------------|---|-------|---------------------|--|
| Código Seguro de Verificación | 1V7E2DHT3LZK3KVV77NGTYPOU   | Fecha | 28/07/2021 08:33:43 |  |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 12 de diciembre de firma electrónica                               |       |                     |  |
| Firmante                      | SELLO ELECTRÓNICO DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA   |       |                     |  |
| Url de verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1V7E2DHT3LZK3KVV77NGTYPOU">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1V7E2DHT3LZK3KVV77NGTYPOU</a> |       |                     |  |

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

|                                |   |         |                     |  |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | P9ofWXB9kiHtZZwsQeKyzw==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                    | Pedro Oropesa Vega  | Firmado | 04/10/2021 08:27:11 |  |
| Observaciones                  | Dionisio De La Rosa Ortiz   | Firmado | 04/10/2021 08:20:41 |  |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P9ofWXB9kiHtZZwsQeKyzw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P9ofWXB9kiHtZZwsQeKyzw==</a> |         |                     |  |





# Ayuntamiento de Benacazón

Secretaría General



**PSOE**  
Grupo Socialista  
Ayuntamiento de Benacazón

|                   |
|-------------------|
| AYTO DE BENACAZON |
| ENTRADA           |
| 26/07/2021 08:34  |
| 2625              |

En la misma línea de trabajo esencial para la población benacazonera desde la declaración del Estado de Alarma y posteriores situaciones sanitarias provocadas por la pandemia, han estado atendiendo a las demandas de la ciudadanía los trabajadores y trabajadoras de los servicios esenciales del Ayuntamiento de Benacazón, tanto el personal de oficinas como el que trabaja en vía pública.

Durante y después del Estado de Alarma, los y las docentes de los centros educativos de Benacazón: IES Virgen del Rosario, CEIP Talhara, CEIP Nuestra Señora de las Nieves y las Guarderías Municipales "Blancanieves" y "Peter Pan", han realizado un trabajo fundamental, asumiendo tareas más allá de las propias de la profesión y que no les correspondían, como la elaboración de planes de seguridad para los centros educativos y ejerciendo de verdaderos protectores de nuestra infancia y de nuestra juventud, con la responsabilidad que ello conlleva y amoldándose a las circunstancias e incertidumbre del día a día.

Sin lugar a dudas, la mayor carga asistencial debido al COVID19 la han sufrido los trabajadores y trabajadoras de la sanidad de la zona de Influencia de Benacazón, incluyendo a las dos farmacias locales, así como el Distrito Sanitario Aljarafe-Norte, del cual depende nuestro centro de salud y del Hospital San Juan de Dios del Aljarafe, como hospital de referencia de nuestra población. En concreto, los servicios de cuidados críticos y urgencias, servicios de diagnóstico como el laboratorio clínico, enfermería y medicina y en general, el área de hospitalización médica que han acogido y aún en estos días acoge a los pacientes que se han infectado por el coronavirus SARS-Cov-2.

#### -Enmienda Segunda.

A continuación del párrafo que dice: "Considerando que el artículo 13 del reglamento establece que la concesión de la Cruz al Mérito policial será competencia del Pleno de la Corporación por lo que serán concedidas mediante acuerdo plenario, debiendo estar incluido en dicho punto en el orden del día de la sesión, a propuesta motivada de la Alcaldía, previo informe del Jefe del Cuerpo con el visto bueno del Delegado del Área de seguridad Ciudadana."

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 0E732030-48Qd4Luh4V5 (3=)   | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Pascual Antonio Bernal Pineda   | Firmado | 26/07/2021 08:31:44 |
| Observaciones                 |   | Página  | 16                  |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/0E732030-48Qd4Luh4V5 (3=)">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/0E732030-48Qd4Luh4V5 (3=)</a> |         |                     |



|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7E2DHTLZ3K9VW77NGTYPOU  | Fecha  | 26/07/2021 08:20:43 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica respaldada de acuerdo a la ley 59/2003, 12 de diciembre de firma electrónica                             |        |                     |
| Firmante                      | SELLO ELECTRÓNICO DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7E2DHTLZ3K9VW77NGTYPOU">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7E2DHTLZ3K9VW77NGTYPOU</a> | Página | 2/5                 |



Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

|                                |   |         |                     |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | P9ofWXB9kiHtZZwsQeKyzw==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Pedro Oropesa Vega  | Firmado | 04/10/2021 08:27:11 |
|                                | Dionisio De La Rosa Ortiz   | Firmado | 04/10/2021 08:20:41 |
| Observaciones                  |   | Página  | 7/16                |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/P9ofWXB9kiHtZZwsQeKyzw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/P9ofWXB9kiHtZZwsQeKyzw==</a> |         |                     |





# Ayuntamiento de Benacazón

Secretaría General



**PSOE**  
Grupo Socialista  
Ayuntamiento de Benacazón

|                   |
|-------------------|
| AYTO DE BENACAZON |
| ENTRADA           |
| 26/07/2021 08:34  |
| 2625              |

**AÑADIR:**

“Considerando que los Artículos 22, 23 y 24 del Reglamento, establecen que la Medalla de la Policía Local de Benacazón es una distinción honorífica destinada a reconocer actuaciones meritorias de ciudadanos, servicios públicos o profesionales de los distintos Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado o miembros de la seguridad privada, ajenos al Cuerpo de Policía Local de Benacazón.”

Considerando que son meritorios de la distinción “Medalla de la Policía Local”, regulada en los Artículos 22, 23 y 24 del citado Reglamento, por los motivos expuestos anteriormente y cuya compensación ha recaído directamente en beneficio extraordinario del bienestar general de los vednos y, en definitiva, de la sociedad civil: el personal Auxiliar de Ayuda a Domicilio, el personal de oficina y de vía pública del Ayuntamiento de Benacazón, el personal docente de los centros educativos, otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado: Guardia Civil de Sanlúcar la Mayor, Unidad Militar de Emergencias-UME, Protección Civil de Sanlúcar la Mayor, así como las farmacias locales, Ldo. José Antonio Ortiz y Lda. María del Carmen Ortiz, el Distrito Sanitario Aljarafe-Norte y el Hospital San Juan de Dios del Aljarafe, por el extraordinario esfuerzo y servicios prestados a nuestro municipio desde el inicio de la pandemia por COVID-19, por el riesgo notorio de contagio al que han estado expuestos y por la prestación de servicios extraordinarios a la ciudadanía”.

**-Enmienda Tercera.**  
A continuación del párrafo: “PRIMERO.- Otorgar a los agentes con D.A.P. (...) la Cruz al Mérito Policial de forma individual acordada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Benacazón en Pleno por todo lo anteriormente expuesto.”

**AÑADIR:**

“SEGUNDO.- Otorgar a la distinción “Medalla de la Policía Local”, como una forma de mérito civil, de forma colectiva a:

- El personal auxiliar de Ayuda a Domicilio, personal esencial de oficina y de vía pública del Ayuntamiento de Benacazón.
- El personal docente de los centros educativos de Benacazón, IES Virgen

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 0E812020-V8Qd4LuhAVY/8==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Pedro Antonio Bernal Pineda   | Firmado | 26/07/2021 08:31:44 |
| Observaciones                 |   | Página  | 16                  |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipbenacazon.es/vfirma/code/0E812020-V8Qd4LuhAVY/8==">https://portal.dipbenacazon.es/vfirma/code/0E812020-V8Qd4LuhAVY/8==</a> |         |                     |



|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | V7E2DHT3LZK9VW77NGTYPOU   | Fecha  | 26/07/2021 08:33:43 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 12 de diciembre de firma electrónica                           |        |                     |
| Firmante                      | SELLO ELECTRÓNICO DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/V7E2DHT3LZK9VW77NGTYPOU">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/V7E2DHT3LZK9VW77NGTYPOU</a> | Página | 35                  |



Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

|                                |   |         |                     |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | P9ofWXB9kiHtZZwsQeKyzw==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Pedro Oropesa Vega  | Firmado | 04/10/2021 08:27:11 |
|                                | Dionisio De La Rosa Ortiz   | Firmado | 04/10/2021 08:20:41 |
| Observaciones                  |   | Página  | 8/16                |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/P9ofWXB9kiHtZZwsQeKyzw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/P9ofWXB9kiHtZZwsQeKyzw==</a> |         |                     |







# Ayuntamiento de Benacazón

Secretaría General



**PSOE**  
Grupo Socialista  
Ayuntamiento de Benacazón

|                   |
|-------------------|
| AYTO DE BENACAZON |
| ENTRADA           |
| 26/07/2021 08:34  |
| 2625              |

del Rosario, CEIP Talhara, CEIP Nuestra Señora de las Nieves y las Guarderías Municipales "Blancanieves" y "Peter Pan".  
 -La Casa Cuartel de la Guardia Civil de Sanlúcar la Mayor.  
 -La Agrupación de Protección Civil de Sanlúcar la Mayor.  
 -El Distrito Sanitario Aljarafe-Norte.  
 -El Hospital San Juan de Dios del Aljarafe.

Y de forma individual a:  
 -Farmacia Ldo. José Antonio Ortiz Oropesa.  
 -Farmacia Lda. María del Carmen Ortiz Moreno.

**TERCERO.-** Realizar la entrega de las distinciones propuestas en la presente propuesta el próximo 12 de Octubre de 2021, Día de la Fiesta Nacional, en un acto solemne con presencia de una representación de las personas y colectivos condecorados.

**Justificación de la enmienda propuesta:**

Se justifican las enmiendas descritas en base al articulado del propio Reglamento de Condecoraciones y Distinciones por Actuaciones Meritorias en Materia de Protección Ciudadana del Cuerpo de la Policía Local de Benacazón:

El Artículo 2 del Reglamento de Condecoraciones y Distinciones por Actuaciones Meritorias en Materia de Protección Ciudadana del Cuerpo de la Policía Local de Benacazón, establece que "Las felicitaciones, distinciones y condecoraciones que se establecen en este Reglamento tienen como único fin el reconocer y premiar las acciones, servicios o conductas excepcionales o de extraordinario relieve, que lleven a cabo los agentes del Cuerpo de la Policía Local de Benacazón y redunden en el prestigio de éste o tengan una especial trascendencia o repercusión en la sociedad."

El Artículo 3 dicta que "Esta recompensa de carácter civil, no sólo podrá concederse y otorgarse a miembros de dicho Cuerpo, sino también a cualquier agente de otros Cuerpos de seguridad, o personas o entidades civiles que se hagan acreedores de ello, en las mismas circunstancias del párrafo anterior y siempre que el hecho sea como consecuencia de la colaboración con miembros de este Cuerpo."

|                               |   |         |                     |  |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 0E212200-48624246V5-8==   | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Pedro Antonio Bernat Pineda   | Firmado | 26/07/2021 08:31:44 |  |
| Observaciones                 |   | Página  | 4/5                 |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0E212200-48624246V5-8==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0E212200-48624246V5-8==</a> |         |                     |  |

|                               |   |       |                     |  |
|-------------------------------|---|-------|---------------------|--|
| Código Seguro de Verificación | 1V7E2DkTLZk3KvW77NGTYPOU  | Fecha | 26/07/2021 08:20:43 |  |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 12 de diciembre de firma electrónica                             |       |                     |  |
| Firmante                      | SELLO ELECTRÓNICO DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA   |       |                     |  |
| Url de verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1V7E2DkTLZk3KvW77NGTYPOU">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1V7E2DkTLZk3KvW77NGTYPOU</a> |       |                     |  |

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

|                                |   |         |                     |  |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | P9ofWXB9kiHtZZwsQeKyzw==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                    | Pedro Oropesa Vega  | Firmado | 04/10/2021 08:27:11 |  |
| Observaciones                  | Dionisio De La Rosa Ortiz   | Firmado | 04/10/2021 08:20:41 |  |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P9ofWXB9kiHtZZwsQeKyzw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P9ofWXB9kiHtZZwsQeKyzw==</a> |         |                     |  |



# Ayuntamiento de Benacazón

Secretaría General



|                   |
|-------------------|
| AYTO DE BENACAZÓN |
| ENTRADA           |
| 26/07/2021 08:34  |
| 2625              |

El Artículo 4 dicta que "Las distinciones y condecoraciones a las que se hace referencia en los artículos precedentes, podrán otorgarse individual o colectivamente, así como a personas físicas o jurídicas, siempre y cuando reúnan los requisitos necesarios para su concesión."

El Artículo 22, del citado Reglamento establece o regula la distinción denominada: "Medalla de la Policía Local", dictando que "La Medalla de la Policía Local de Benacazón es una distinción honorífica destinada a reconocer actuaciones meritorias de ciudadanos, servicios públicos o profesionales de los distintos Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado o miembros de la seguridad privada, ajenos al Cuerpo de Policía Local de Benacazón."

El Artículo 23 dicta que "Con objeto de preservar el carácter singular del otorgamiento de esta Medalla, habrá de reservarse su concesión a casos excepcionales, debiendo tenerse en cuenta la índole de los méritos y servicios prestados, la trascendencia de la labor realizada en beneficio y honor de la Ciudad y las particulares circunstancias de la persona o institución objeto de la condecoración propuesta."

El Artículo 24 dicta que "La concesión de esta distinción será competencia del Pleno de la Corporación y será concedida mediante acuerdo plenario, con la votación a favor de la mayoría simple de sus miembros, debiendo estar dicho punto incluido en el Orden del Día de la sesión, a propuesta motivada de la Alcaldía o del Delegado del Área de Seguridad Ciudadana."

Por último se dicta que las características de la distinción se reflejan en Anexo V del Reglamento.

**Firmante:**  
En Benacazón, a fecha de la firma digital.

Fdo.: Francisco Antonio Bernal Pérez  
Portavoz del Grupo Socialista

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE BENACAZÓN

|                               |   |         |                     |  |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 0E812280-4864264A75-8...  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Francisco Antonio Bernal Pérez  | Firmado | 26/07/2021 08:31:44 |  |
| Observaciones                 |   | Página  | 16                  |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipbenacazon.es/vfirma/code/0E812280-4864264A75-8...">https://portal.dipbenacazon.es/vfirma/code/0E812280-4864264A75-8...</a> |         |                     |  |

|                               |   |       |                     |  |
|-------------------------------|---|-------|---------------------|--|
| Código Seguro de Verificación | IV7E2D0TLZ3K9VW77NGTYPOU  | Fecha | 26/07/2021 08:33:43 |  |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre de firma electrónica                             |       |                     |  |
| Firmante                      | SELLO ELECTRÓNICO DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA   |       |                     |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7E2D0TLZ3K9VW77NGTYPOU">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7E2D0TLZ3K9VW77NGTYPOU</a> |       |                     |  |

Seguidamente, con la autorización del Sr. Alcalde, el Delegado de Seguridad Ciudadana, Sr. Ortiz Soriano, solicita que sea sometida a votación la propuesta inicial, sin incorporar la enmienda, que puede ser motivo de otro expediente específico, en los términos que consta en el Video Acta de la sesión.

El Sr. Alcalde concluye que se someterá a votación la propuesta inicial que consta en el expediente, sin perjuicio de que la iniciativa del PSOE sea bien acogida y, en su caso, motivo de un estudio concreto, para su incorporación al Orden del Día de una próxima sesión Plenaria, en los términos que consta en el Video Acta de la sesión.

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

|                                |   |         |                     |  |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | P9ofWXB9kiHtZZwsQeKyzw==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                    | Pedro Oropesa Vega  | Firmado | 04/10/2021 08:27:11 |  |
|                                | Dionisio De La Rosa Ortiz   | Firmado | 04/10/2021 08:20:41 |  |
| Observaciones                  |   | Página  | 10/16               |  |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P9ofWXB9kiHtZZwsQeKyzw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P9ofWXB9kiHtZZwsQeKyzw==</a> |         |                     |  |



## Ayuntamiento de Benacazón

Secretaría General

Por último, el Portavoz del PSOE, Sr. Bernal Pérez, añade que su Grupo presentará una Moción al respecto y ruega a la Alcaldía que convoque Junta de Portavoces, para tratar el asunto con el resto de la Corporación e incorporar las posibles aportaciones de todos los Grupos, en los términos que consta en el Video Acta de la sesión.

**Suficientemente conocido el expediente número 2021/TAB\_01/000048, denominado concesión de la Cruz al Merito Policial de forma individualizada a los Agentes de la Policía Local pertenecientes a la plantilla de este Ayuntamiento.**

La Policía Local es un Instituto Armado de Naturaleza Civil dependiente del municipio, cuya misión fundamental consiste en la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana, tal y como establece el artículo 104 de la Constitución Española, así como las demás funciones que le atribuyen, la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local, de la Ley 2/1986 de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como la Ley 13/2001 de 11 de diciembre de coordinación de las Policías Locales de Andalucía, y demás normas de aplicación, constituyéndose como un servicio público cercano al ciudadano, tendente a la resolución de problemas y conflictos entre éstos.

El cuerpo de Policía Local es un servicio público representativo del Ayuntamiento con atención directa a los vecinos, la presencia uniformada de sus Agentes en sus vías y lugares públicos de la ciudad y la adecuada implicación de sus componentes, en todos los conflictos que afectan a la convivencia ciudadana, hacen de dicho cuerpo el más próximo al ciudadano, constituyendo ello su razón de ser. Además de por su carácter de instituto armado, de la importancia de su misión, así como de la amplitud y complejidad de sus funciones, este Cuerpo presenta importantes peculiaridades con respecto a otros servicios públicos, justificando de dicho modo un tratamiento particular de reconocimiento institucional al trabajo desempeñado por sus componentes.

Visto que el Ayuntamiento dispone de un Reglamento de Condecoraciones y Distinciones por Actuaciones Meritorias en materia de seguridad ciudadana del Cuerpo de la Policía Local de Benacazón (Sevilla), aprobado por el Pleno Municipal con fecha 15/06/2010 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (BOP N.º 198 de 27/08/2010), siendo el objetivo del citado Reglamento el otorgamiento de felicitaciones, distinciones y condecoraciones de diferentes clases y características, en reconocimiento a las acciones, servicios o conductas excepcionales o de extraordinario relieve, llevadas a cabo y con el espíritu de dar a su concesionario pública satisfacción y gratitud por el hecho realizado.

Visto el informe previo a la presente propuesta del Oficial Jefe de Policía Local, con N.º 279/2021, de fecha 07/07/2021, que obra en el expediente incoado con número 2021/TAB\_01/000048, por el que se propone la concesión de la Cruz al Merito Policial de forma individualizada, a los Agentes de la Policía Local pertenecientes a la plantilla de este Ayuntamiento, por el riesgo notorio de contagio al que han estado expuestos dichos Agentes, priorizando la prestación del servicio a la ciudadanía antes que a su salud personal y familiar, por la prueba de compromiso y solidaridad excepcional con el pueblo de Benacazón, y por el paso al frente, que de forma voluntaria y valiente han dado estos Agentes para el cumplimiento de todas las medidas sanitarias referentes al COVID-19.

Se hace constar que han estado realizando servicios extraordinarios durante días festivos, fines de semana sin que los cuales estuvieran recogidos en convenio laboral, con el

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

| Código Seguro De Verificación: | P9ofWXB9kiHtZZwsQeKyzw==  | Estado  | Fecha y hora        |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                    | Pedro Oropesa Vega<br>Dionisio De La Rosa Ortiz   | Firmado | 04/10/2021 08:27:11 |
| Observaciones                  |   | Firmado | 04/10/2021 08:20:41 |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P9ofWXB9kiHtZZwsQeKyzw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P9ofWXB9kiHtZZwsQeKyzw==</a> |         |                     |





## Ayuntamiento de **Benacazón**

Secretaría General

objeto de cubrir el mayor número de días a la semana, sin recibir compensación alguna a cambio.

Considerando que el artículo 5º del Reglamento de Condecoraciones y Distinciones por actuaciones meritorias en materia de Protección Ciudadana del Cuerpo de la Policía Local de Benacazón, regula que las Felicitaciones, Distinciones y Condecoraciones que podrá otorgar el Ayuntamiento de Benacazón en reconocimiento a las acciones, servicios o conductas excepcionales o de extraordinario relieve llevadas a cabo y con el espíritu de dar a su concesionario pública satisfacción y gratitud por el hecho realizado, son las siguientes:

- a) Diploma del Mérito de la Policía Local.
- b) Felicitación Pública acordada por el Ayuntamiento en pleno.
- c) Cruz al Mérito policial.
- d) Cruz al Mérito Profesional.
- e) Medalla al Mérito de la Policía Local por los años de Permanencia en el cuerpo de la Policía Local de Benacazón.
- f) Medalla de la Policía Local de Benacazón por su labor policial.

Considerando que el artículo 12 del reglamento establece que la Cruz al Mérito Policial es una distinción honorífica destinada a reconocer actuaciones meritorias de carácter singular que implique riesgo notorio, solidaridad excepcional o un nivel profesional extraordinario de los componentes de la Policía Local de Benacazón.

Considerando que el artículo 13 del reglamento establece que la concesión de la Cruz al Mérito policial será competencia del Pleno de la Corporación por lo que serán concedidas mediante acuerdo plenario, debiendo estar incluido en dicho punto en el orden del día de la sesión, a propuesta motivada de la Alcaldía, previo informe del Jefe del Cuerpo con el visto bueno del Delegado del Área de Seguridad Ciudadana.

Por todo lo expuesto, dando cumplimiento a lo estipulado por el Reglamento de Condecoraciones y Distinciones por actuaciones meritorias en materia de Protección Ciudadana del Cuerpo de la Policía Local de Benacazón.

Visto que la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 27 de julio pasado, por unanimidad, dictaminó favorablemente el contenido del citado expediente.

**A propuesta del Sr. Alcalde, el Pleno Municipal por unanimidad de los trece miembros de la Corporación**, representantes de PP (3), ADELANTE Benacazón (2), Cs (2) y PSOE (6), de los trece que legalmente la integran, **adoptó los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO.-** Otorgar a los agentes D. Elias Pérez Gómez, D. Juan Ezequiel García García, D. Ernesto Gelo López, D. Manuel Núñez Sánchez, D. Antonio Perejón Pérez y D. Antonio Rodríguez de la Rosa, la Cruz al Mérito Policial de forma individual acordada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Benacazón en Pleno por todo lo anteriormente expuesto.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde para que adopte las medidas oportunas tendentes a hacer efectivo el presente acuerdo.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los citados agentes, para su conocimiento y efectos oportunos.

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

|                                       |   |               |  |
|---------------------------------------|---|---------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | P9ofWXB9kiHtZZwsQeKyzw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b>                        |
| <b>Firmado Por</b>                    | Pedro Oropesa Vega<br>Dionisio De La Rosa Ortiz   | Firmado       | 04/10/2021 08:27:11<br>04/10/2021 08:20:41 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 12/16                                      |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P9ofWXB9kiHtZZwsQeKyzw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P9ofWXB9kiHtZZwsQeKyzw==</a> |               |  |





**PUNTO QUINTO.- Proyecto de la obra denominada "Terminación del Auditorio Municipal Fely Perejón".**

El Sr. Alcalde, da cuenta a los presentes de la propuesta que consta en el expediente relativo al Proyecto de la obra denominada "Terminación del Auditorio Municipal Fely Perejón" , en los términos que consta en el Video Acta de la sesión, indicando que previamente se ha tratado en Comisión Informativa.

**Suficientemente conocido el expediente número nº 2021/EGE\_02/000004, denominado "Plan CONTIGO"**, incoado con motivo de la convocatoria del PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL (Plan CONTIGO) de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, en la que se pretende incluir, dentro del "Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios" la obra de "TERMINACIÓN DEL AUDITORIO MUNICIPAL FELY PEREJÓN", anteriormente denominado "SALÓN MULTIUSOS MUNICIPAL", sito en el Parque Municipal ubicado en C/ Luna, n.º 12, de esta localidad, con referencia catastral: 8080601QB4388S0001RO.

Vista la Resolución nº 1114/2021, de 17 de marzo, de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, por la que se admite a trámite las propuestas municipales de Diversos Programas Municipales gestionados por el Área de Cohesión Territorial del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021, entre los cuales se incluye el Programa Municipal de Cooperación en Inversiones y Servicios en el cual se pretende incluir la citada obra.

Visto el Proyecto Técnico de la obra denominada "TERMINACIÓN DEL AUDITORIO MUNICIPAL FELY PEREJÓN" (Reg. Entrada n.º 2402, de 16/06/2021), redactado por D. Jacinto Pérez Elliott, Arquitecto, y Ubaldo Espino Pérez, Arquitecto Técnico e Ingeniero de Edificación, ambos del Servicio de Arquitectura y supervisión del Área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, cuyo objeto es Adecuación y puesta en funcionamiento del citado edificio. El presupuesto del Proyecto asciende a CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (454.839,37 €), I.V.A. incluido.

Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 29 de junio de 2021, en el Punto Cuarto del Orden del Día, denominado "Aprobar el Proyecto Técnico de la obra denominada "TERMINACIÓN DEL AUDITORIO MUNICIPAL FELY PEREJÓN", por el cual se aprueba el Proyecto Técnico antes citado.

Visto el escrito (Reg. Entrada n.º 2729, de 15/07/2021) remitido por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, por el que se da traslado a este Ayuntamiento de nuevo Proyecto Técnico rectificado para la obra denominada "TERMINACIÓN DEL AUDITORIO MUNICIPAL FELY PEREJÓN", perteneciente al Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios del Plan Provincial de Reactivación Social y Económica, (PLAN CONTIGO). Este proyecto sustituye al anterior y ha sido elaborado por el Arquitecto -D. Jacinto Pérez Elliot-, del Servicio de Arquitectura y Supervisión del Área de Cohesión Territorial.

La redacción de nuevo proyecto técnico se debe a la corrección de un error material habido en el proyecto enviado a ese Ayuntamiento con fecha 16 Junio de 2021 y registro de entrada nº: 2402, consistente dicho error, según Informe Técnico, de 21 de julio de 2021,

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | P9ofWXB9kiHtZZwsQeKyzw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Pedro Oropesa Vega  | Firmado       | 04/10/2021 08:27:11 |
|                                       | Dionisio De La Rosa Ortiz   | Firmado       | 04/10/2021 08:20:41 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 13/16               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P9ofWXB9kiHtZZwsQeKyzw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P9ofWXB9kiHtZZwsQeKyzw==</a> |               |                     |







## Ayuntamiento de Benacazón

Secretaría General

emitido por D. Jacinto Pérez Elliot, Arquitecto del Servicio de Arquitectura y Supervisión del Área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, literalmente en:

«Pone en su conocimiento que los cambios introducidos en el mismo respecto al anteriormente tramitado y denominado PROYECTO DE TERMINACION DE EDIFICIO MUNICIPAL, no afectan a partida alguna de su ejecución, ni al objeto del mismo, ni a su presupuesto, siendo aquellas las que a continuación se relacionan:

1.- Modificación del título anterior del proyecto por el de PROYECTO DE TERMINACION DE AUDITORIO MUINICIPAL FELY PEREJON.

2.-Modificación de la denominación de los distintos desgloses finales del presupuesto por la recogida en la actual LCSP, siendo finalmente estos los de, PRESUPUESTO BASE, PRESUPUESTO BASE DE LICITACION y TOTAL PRESUPUESTO. El presupuesto total sigue sin variar, siendo este de 454.839,37 euros.

3.- El presupuesto destinado a honorarios del Coordinador de Seguridad y Salud se ha retirado del importe de PRESUPUESTO BASE DE LICITACION, incluyéndose en el PRESUPUESTO TOTAL.»

Visto que la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 27 de julio pasado, por unanimidad, dictaminó favorablemente el contenido del citado expediente.

**A propuesta del Sr. Alcalde, el Pleno Municipal por unanimidad de los trece miembros de la Corporación, representantes de PP (3), ADELANTE Benacazón (2), Cs (2) y PSOE (6), de los trece que legalmente la integran, adoptó los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO.-** Aprobar el nuevo Proyecto Técnico rectificado de la obra denominada "TERMINACIÓN DEL AUDITORIO MUNICIPAL FELY PEREJÓN", redactado por D. Jacinto Pérez Elliott, Arquitecto, y Ubaldo Espino Pérez, Arquitecto Técnico e Ingeniero de Edificación, ambos del Servicio de Arquitectura y supervisión del Área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, cuyo objeto es Adecuación y puesta en funcionamiento del citado edificio. El presupuesto del nuevo Proyecto no sufre variación respecto al anteriormente aprobado, por lo que asciende a CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (454.839,37 €), I.V.A. incluido.

Este proyecto se pretende incluir en la convocatoria del PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL (Plan CONTIGO) de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, dentro del "Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios".

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde para que adopte las medidas oportunas tendentes a conseguir las subvenciones necesarias y para suscribir cuantos documentos sean necesarios para tal fin.

**TERCERO.-** Dar traslado de los presentes acuerdos al Área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla a los efectos de la tramitación de la subvención correspondiente al Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios correspondiente al Plan PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL (Plan CONTIGO) de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

| Código Seguro De Verificación: | P9ofWXB9kiHtZZwsQeKyzw==  | Estado  | Fecha y hora                               |
|--------------------------------|---|---------|--|
| Firmado Por                    | Pedro Oropesa Vega<br>Dionisio De La Rosa Ortiz   | Firmado | 04/10/2021 08:27:11<br>04/10/2021 08:20:41 |
| Observaciones                  |   | Página  | 14/16                                      |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P9ofWXB9kiHtZZwsQeKyzw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P9ofWXB9kiHtZZwsQeKyzw==</a> |         |  |







**PUNTO SEXTO.- Dación de cuenta sucinta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la celebración de la última sesión ordinaria del Pleno Municipal, conforme establece el artículo 42 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre.**

El Sr. Alcalde, da cuenta a los presentes de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la convocatoria del último Pleno Ordinario.

**Suficientemente conocido el asunto**, visto que en la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 27 de julio pasado se dio cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el último Pleno Ordinario, **el Pleno Municipal se da por enterado de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el último Pleno Ordinario, que van desde el nº 268, de fecha 21/05/2021, al nº 404, de fecha 22/07/2021.**

**PUNTO SÉPTIMO.- Dar cuenta de informe de la Alcaldía, conforme establece el artículo 104 bis de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, relativo a personal eventual.**

El Sr. Alcalde, informa que no ha habido cambios en la situación puesta en conocimiento de la Corporación en la pasada sesión ordinaria del Pleno Municipal, pues continua sin existir en la plantilla de este Ayuntamiento dotación de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual.

**Suficientemente conocido el asunto**, visto que en la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 27 de julio pasado se dio cuenta del citado informe, **el Pleno Municipal se da por enterado del Informe de la Alcaldía**, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6º del artículo 104 bis de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, **de que no existe en la plantilla de este Ayuntamiento dotación de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual.**

**PUNTO OCTAVO.- Ruegos y Preguntas y Seguimiento de Órganos de Gobierno. (artículo 82.4 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, y artículo 46.2.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril).**

EL Sr. Alcalde cede la palabra a los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, realizándose los Ruegos y Preguntas y las Respuestas al respecto del Equipo de Gobierno, que constan en el Videoacta de la sesión.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde, D. Pedro Oropesa Vega, levantó la sesión, siendo las veintiuna horas, extendiéndose**

|                                |   |         |  |
|--------------------------------|---|---------|--|
| Código Seguro De Verificación: | P9ofWXB9kiHtZZwsQeKyzw==  | Estado  | Fecha y hora                               |
| Firmado Por                    | Pedro Oropesa Vega<br>Dionisio De La Rosa Ortiz   | Firmado | 04/10/2021 08:27:11<br>04/10/2021 08:20:41 |
| Observaciones                  |   | Página  | 15/16                                      |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P9ofWXB9kiHtZZwsQeKyzw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P9ofWXB9kiHtZZwsQeKyzw==</a> |         |  |





# Ayuntamiento de **Benacazón**


Secretaría General

**el presente Acta para constancia de todo lo acordado, que como Secretaria certifico a los efectos de fe pública.**

**Vº Bº**

**El Alcalde.**

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. [www.benacazon.es](http://www.benacazon.es)

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | P9ofWXB9kiHtZZwsQeKyzw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Pedro Oropesa Vega  | Firmado       | 04/10/2021 08:27:11 |   |
|                                       | Dionisio De La Rosa Ortiz   | Firmado       | 04/10/2021 08:20:41 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 16/16               |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P9ofWXB9kiHtZZwsQeKyzw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P9ofWXB9kiHtZZwsQeKyzw==</a> |               |                     |   |